



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 635-2022-UNAM

Moquegua, 19 de agosto de 2022.

VISTOS, el Oficio N.º 0267-2022-VIPAC-CO/UNAM del 15.08.2022, el Informe Legal N.º 0534-2022-OAJ/CO-UNAM del 12.08.2022, el Informe N.º 1170-2022-OPP/UNAM del 09.08.2022, el Informe N.º 254-2022-UPM-OPP/UNAM del 09.08.2022, el Informe N.º 333-2022-DBU-VIPAC-CO-UNAM del 27.07.2022, la Carta N.º 011-2022-CDSB-UNAM; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 18 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 8º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, en atención a la Carta N.º 011-2022-CDSB-UNAM de la Psicóloga del Servicio Psicopedagógico sede Mariscal Nieto, mediante Informe N.º 333-2022-DBU-VIPAC-CO-UNAM, el Director de Bienestar Universitario, presenta el proyecto de Plan de Trabajo denominado: "Orientación y Soporte a Padres de Estudiantes con Discapacidad" de la Universidad Nacional de Moquegua; al respecto, la propuesta de Plan de Trabajo, tiene como objetivo general, brindar acompañamiento y sensibilizar sobre la importancia de la familia en las personas con discapacidad, para aprender a comunicarse y tomar decisiones, mediante la búsqueda de autonomía de los integrantes, evitando la sobreprotección y reforzando los intereses de cada uno; asimismo, según cronograma establecido en el Plan de Trabajo, la actividad se tiene previsto realizar desde el día 12 de agosto al 02 de setiembre de 2022 dirigido a la familia de los estudiantes que cursan el Primer Ciclo y el Décimo Ciclo, en la Universidad Nacional de Moquegua – Sede Moquegua y Filial Ilo.

Que, con Informe N.º 254-2022-UPM-OPP/UNAM, la Unidad de Planeamiento y Modernización, emite opinión favorable respecto a la propuesta de aprobación del Plan de Trabajo, al estar comprendido en OEI.OI Mejorar la formación académica de los estudiantes y dentro de la Acción Estratégica Institucional AEI.OI.OI Servicio de Apoyo integral de manera oportuna a los estudiantes universitarios, según el PEI 2020-2022 de la universidad; y, con Informe N.º 1170-2022-OPP/UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable a efecto que se aprueba el Plan de Trabajo.

Que, con Informe Legal N.º 0534-2022-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo N.º 126 de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, estipula que, "Las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación, presentado por la Dirección de Bienestar Universitario; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica considera procedente la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Orientación y Soporte a Padres de Estudiantes con Discapacidad" de la Universidad Nacional de Moquegua, cuya ejecución no demandará presupuesto.

Que, con Oficio N.º 0267-2022-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, en merito a la petición hecha por el Director de Bienestar Universitario y teniendo opinión favorable de Asesoría Jurídica y de Planeamiento y Presupuesto, eleva al Despacho de la Presidencia, el Plan de Trabajo "Orientación y Soporte a Padres de Estudiantes con Discapacidad" de la Universidad Nacional de Moquegua, para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y sea aprobado mediante acto resolutorio.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 18 de Agosto de 2022, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, con eficacia anticipada al 12 de agosto del 2022, el Plan de Trabajo "Orientación y Soporte a Padres de Estudiantes con Discapacidad" de la Universidad Nacional de Moquegua, presentado por la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en Cuatro (04) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021; y, de la Resolución de Comisión Organizadora N.º 556-2022-UNAM, que **Encarga**, el Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua al Dr. OSCAR ALFREDO BEGAZO PORTUGAL, Vicepresidente Académico, desde el día 03 de agosto al 19 de agosto de 2022, periodo de ausencia del titular por uso de vacaciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **Aprobar**, con eficacia anticipada al 12 de agosto del 2022, el Plan de Trabajo "Orientación y Soporte a Padres de Estudiantes con Discapacidad" de la Universidad Nacional de Moquegua, presentado por la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en Cuatro (04) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **Encargar**, a la Vicepresidencia Académica, a la Dirección de Bienestar Universitario, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. OSCAR ALFREDO BEGAZO PORTUGAL
PRESIDENTE (E)

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL